

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, Octubre 11 de 1897.

NUM. 57

SUMARIO.

- 1 Actas de las sesiones de los días 1, 11 y 17 de Setiembre de 1897.
- 2 Avisos.

ACTAS MUNICIPALES.

1

6ª Sesión extraordinaria del 1 de Setiembre de 1897.

La declaró abierta el Vicepresidente, Sr. Madrid, con asistencia de los Sres. Pinto, Vivanco, Melo, Escudero y Juez de aguas.

Fué aprobada el acta del 26 de Agosto próximo pasado.

El Sr. Escudero dijo: Hacen dos meses, poco más ó menos, que el Sr. Gobernador de la Provincia, contestando á un oficio dirigido por el Presidente de este Concejo, ofreció mandar á reimprimir la Ley de Régimen Municipal, incluyendo en la nueva edición todas las reformas hechas antes y después de la ley dada en el año 1878, que es la que comunmente tiene más aplicación en la actualidad; y como se hace indispensable la impresión de una nueva edición de la citada ley, por estar casi agotada la anterior de 1878 y convenir que todas las reformas anteriores cursen juntas incorporadas en la ley, pido se vuelva á oficiar al Sr. Gobernador de la Provincia, haciéndole acuerdo de su ofrecimiento é indicando la conveniencia de que prontamente se verifique la reimpresión de la mentada Ley de Régimen Municipal. El Concejo, acogiendo la manifestación del Sr. Escudero, ordenó oficiar al Sr. Gobernador en el sentido propuesto por aquel Concejal.

Dióse lectura al oficio enviado por el Ministerio de Hacienda, quien manifiesta no enviar al Ayuntamiento, timbres postales, por cuanto el art. 6º, inciso 3º de la Ley de Hacienda le obliga únicamente entregar dichos timbres á los empleados fiscales; y á otro oficio del Gobernador de la Provincia, el cual comunica que el Poder Ejecutivo ha aprobado la Ordenanza por la cual se crea la nueva parroquia Calderón. Ordenóse publicar. Leyóse, asimismo, el oficio de la Gobernación, dando á conocer que se ha transcrito ya al Sr. Ministro de Policía el oficio de la Presidencia de este Concejo, contraído á solicitar el auxilio de los celadores nacionales para el cuidado del aso en la ciudad.

Puesto en consideración el informe de la Comisión de Fomento recaído en la solicitud del Director de la Oficina de Investigaciones y Estadística, relativa á la rectificación numérica de las calles, casas, etc., de esta Capital, se ordenó pasar dicha solicitud al Inspector de aguas para que éste informe sobre el estado en que se encuentra dicha numeración y las faltas que notare al respecto.

Dada lectura al oficio de la Presidencia del Concejo Cantonal de Cotacachi, encaminado á solicitar se remita un ejemplar de los Reglamentos de Contabilidad Municipal, Trabajadores asalariados y de Policía, ordenóse contestar que el 1º de dichos Reglamentos no se expide aún, rigiéndose el Tesorero Municipal por la Ley de Hacienda; que el Reglamento de los Trabajadores asalariados cursa en el Reglamento de Policía, expedido por el I. Concejo Municipal de 1880, vigente aún; y finalmente, que por estar agotada la edición de este último Reglamento no se le remite un ejemplar; mas se lo remitirá así que se reimprima.

Puesto en consideración el oficio del médico de salubridad, por el cual infor-

ma que las fábricas de refinación de aguardientes no pueden considerarse, por punto general, como lugares fétidos ó perjudiciales á la salud, mas sí como incómodos y peligrosos al vecindario; el Sr. Escudero dijo: Atento el informe, que acaba de leerse, se ve que las fábricas de refinación de aguardientes no deben considerarse incluidas en la prohibición establecida en el art. 141 del Reglamento de Policía, por cuanto el N.º 13 del art. 596 del mismo Reglamento, al cual se refiere el art. 141 mencionado, no contiene las fábricas que pueden causar incomodidad ó peligro, sino sólo las de objetos fétidos ó insalubres.

El Sr. Vivanco contestó: El informe del Sr. médico de salubridad da á entender que las fábricas en cuestión son ciertamente insalubres, en vista del modo como verifican la refinación de los aguardientes; pues se expresa que casi siempre se empapan con aguas sucias los lugares en que están situadas, proviniendo de allí que dichos lugares sean focos de infección, que exhalan mal olor, y por tanto comprometen la salubridad del lugar. Para disipar cualquier duda al respecto, pido que el Sr. médico de salubridad emita su parecer verbalmente.

Hallándose presente el Sr. médico de salubridad ratificó en todas sus partes el informe dado en su oficio, y añadió que, á su juicio, debiera extenderse la prohibición de existir en todo el perímetro de la ciudad á toda clase de fábricas que puedan ocasionar peligro ó incomodidad al vecindario ó ser insalubres.

El Sr. Escudero replicó: La indicación del Sr. médico de salubridad puede ser objeto de una reforma al Reglamento de Policía; mas circunscribiéndonos al caso que nos ocupa, esto es, de si las fábricas de refinación de aguardientes están ó no comprendidas en la prohibición contenida en el Reglamento de Policía, el Sr. médico de salubridad asegura que no son insalubres; luego las dichas fábricas no se incluyen en la prohibición.

Sometido á votación el informe del Sr. médico de salubridad, fué aprobado.

El Sr. Vivanco, con apoyo del Sr. Melo, hizo la siguiente moción: "Que se saquen fuera del perímetro de la población todas las fábricas que fueren peligrosas, insalubres ó incómodas": Puesta en 1.ª discusión, pasó á 2.ª

Fué aprobado el contrato celebrado por la Comisión especial con el Sr. Gualberto Pérez, relativo á la composición de las calles N.os 5 y 6 de la Carrera Flores.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid*.

El Secretario, *José M. Peña*.

7.ª Sesión extraordinaria del 11 de Setiembre de 1897.

Fué presidida por el Sr. Madrid, y concurrieron los Sres. Pinto, Vivanco, Melo, Escudero y Procurador Síndico.

Aprobada el acta del 1.º de los corrientes, dióse lectura á dos oficios de la Gobernación: por el 1.º se comunica que, á pesar de estar recargadas de trabajo las imprentas pertenecientes al Estado, se ha interesado al Sr. Ministro de lo Interior, á fin de que ordene, de preferencia, la publicación de la Ley de Régimen Municipal con todas las modificaciones hechas hasta hoy; por el 2.º se transcribe el parecer del Sr. Presidente de la República, quien ha tenido á bien disponer se insinúe al Concejo para que unifique las Policías Nacional y Municipal, para el mejor servicio público en los ramos de orden y seguridad como en los municipales. Ordenóse pasar este oficio á la Comisión de Policía.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en la solicitud del Sr. Jefe Político del Cantón, quien pide se ordene al Tesorero Municipal que abone los gastos necesarios para la refección de la oficina de aquel funcionario.

"Sr. Presidente:—Si bien es verdad, que la oficina de la Jefatura Política debe estar adornada decentemente, como reclama del M. I. C. el Sr. Jefe Político, me parece que, para proveer como se pide, es indispensable se indiquen los muebles con que debe adornarse dicha oficina, y el valor de éstos, y de las refecciones que se crea conveniente hacerlas.

Esta es mi opinión, salvo la más acertada de la M. I. Corporación.—Alejandro Sanniguel Melo.—Quito, Setiembre 11 de 1897".

Dióse lectura al oficio del Jefe Político devolviendo, con la sanción respectiva, un ejemplar de la Ordenanza por la cual se acuerda vender todos los terrenos municipales. Ordenóse publicarla.

Accedióse á la indicación que, por medio de un oficio, hace el Sr. Jefe Político de votar la suma de diez y ocho sueros para dos vestuarios de celadores que se

les debe proporcionar á los sobrestantes del aseo.

Se aceptó, por estar fundada en causa legal, la excusa del Sr. Manuel Freile D., para no servir el cargo de Concejal suplente.

Mandóse archivar la comunicacion del Banco Comercial y Agrícola, por la cual hace saber que ha aceptado el giro que se libró á cargo de dicho Banco por la suma de \$1 306.94.

Puesto en 3.^a discusion, artículo por artículo, el proyecto de Ordenanza reformatorio del art. 55 del Presupuesto que actualmente rige, fué aprobado el primer artículo.

El Sr. Escudero, discutiéndose el 2.^o artículo, manifestó que la nueva Ordenanza reformativa no debiera regir desde el 1.^o de Noviembre del presente año alegando, entre otras cosas, la de que esa fecha se hallaba muy próxima, y por tanto, para entonces quizá no estaría dicha Ordenanza en estado de publicarla, por cuanto había de esperarse antes la sanción del Jefe Político ó sus objeciones.

En consecuencia, con apoyo del Sr. Pinto hizo la siguiente mocion que, después de un ligero debate, fué aprobada: "Que el art. 2.^o del proyecto diga: "Este Acuerdo seguirá desde el 1.^o de Enero de 1898".

Dada cuenta con la propuesta hecha por el Sr. Sanz, según la cual él se hará cargo de la obra de composicion que demanda la acequia de Atacatzó, ordenóse que tal propuesta pase á la Comisión de Obras Públicas.

Leida la nota del Comisario 1.^o Municipal, por la que pide se le remueva de su cargo al amanuense Sr. Flavio Cavallos por no cumplirlo con exactitud, accedióse á tal remocion; y procediéndose á nueva eleccion fué nombrado para amanuense inspector el Sr. Francisco R. Munive.

Mandóse pasar á la Comisión de Fomento la solicitud de los Sres. Vicente E. Carbo y V. M. Espinosa, quienes piden permiso para presentar espectáculos públicos de tauromaquia ó ecuestres, previo el pago del impuesto que se señale y ofreciendo el 2.^o % de las entradas líquidas.

El Sr. Escudero, comisionado para examinar dos obras ofrecidas en venta para la Biblioteca Municipal: "Historia del General San Martín" por Bartolomé Mitre ó "Historia de Napoleón" por Norvins, manifestó que era conveniente la adquisicion de la primera, por ser obra

importante y no haber en la Biblioteca; mas la segunda no era necesaria, por cuanto había en castellano la "Historia del Consulado y del Imperio" por A. Thiers.

El Concejo autorizó para que se compre la primera de dichas obras por el precio hasta de veinticuatro sueres.

Se ordenó pasar á la Comisión de Instrucción Pública la lista de obras presentada por el Bibliotecario para que examine si conviene ó no la adquisicion de aquellas obras para la Biblioteca.

Se aprobó el siguiente informe dado en la solicitud de Carlos O. Schoenian, quien se ofrece para dirigir la instalacion de un establecimiento en el que se derriben cerdos y borregos, según el sistema que se observa en otros países.

"Sr. Presidente:—Como por la Ordenanza de 9 de Agosto último se suspende la ejecucion del art. 1.^o de la de 23 de Junio, por la cual se crea el impuesto sobre el rastro de ganado menor, nuestra Comisión cree inoficioso tomar en cuenta la precedente solicitud.—Quito, Setiembre 11 de 1897.—Melo".

Puesta en consideracion la nota del Tesorero Municipal que pide se determine la manera de hacer el cobro del impuesto sobre la matanza del ganado menor, el Sr. Escudero hizo presente las dificultades que había para que se llevara á efecto el cobro de tal impuesto; en consecuencia presentó con el Sr. Madrid el siguiente proyecto de Ordenanza reformativa de la de 9 de Agosto del presente año: "Que el art. 1.^o de dicha Ordenanza diga: "Suspéndese la ejecucion de los artículos 1.^o y 2.^o de la Ordenanza de 28 de Junio del presente año, por la cual se crea el impuesto sobre la matanza del ganado menor y aumenta el del mayor". Puesta en 1.^a discusion pasó á 2.^a

El siguiente informe recaido en la solicitud del Sr. Tesorero Municipal, quien pide se le declare exonerado de pagar 335 \$1 tomados de gastos extraordinarios para indemnizar á los que compraron terrenos en el egido de esta ciudad, con el objeto de construir tablados para la corrida de toros que se frustró, fue aprobado en el sentido de que no se le exonera.

"Sr. Presidente del I. C. Municipal:—Como comisionado para estudiar la solicitud hecha por el Sr. Tesorero respecto á la exoneracion de la cantidad de *trescientos ochenta y cinco sueres* pagados á los que erogaron igual suma para la festividad de toros que no se llevó á cabo"

informo lo siguiente: Si la cantidad de aquellos contribuyentes ingresó á la caja municipal, nada más natural que la caja reintegre la suma á los contribuyentes. Si la cantidad no ingresó en la caja municipal opino que no hay razón alguna para que de la misma caja salga una cantidad no percibida por ella. Por lo mismo el Sr. Tesorero para verificar el reintegro ha debido obtener decisión del M. I. C. y nota escrita que legalizara el egreso. Sin esto, creo que ahora no puede el mismo I. C. conceder la exoneración sin incurrir en la sanción establecida en el art. 46 de la Ley de Régimen Municipal.

Tal es mi modo de pensar, salvo el mejor saber y entender de esta muy I. Corporación.—Quito, 21 de Agosto de 1897.—Alejandro Sanniguel Melo”.

Se ordenó comunicar al Tesorero los nombramientos de Teniente y porteros de la Cárcel hechos por los alguaciles mayores, nombramientos recaídos en los Sres. Francisco Almeida para Teniente, Luis F. Quinteros y Luis F. López para porteros.

El Procurador Síndico puso en conocimiento del Concejo que había examinado el retazo de terreno que el Dr. Daniel Román propuso ceder á la Municipalidad para que se ensanchara la cuadra 8ª de la Carrera de Manabí, bajo condición de que el cerramiento de su predio se hiciera á costa de la Municipalidad, y opinó que el costo del muro que ha de formar el cerramiento costaría mucho más que la adquisición por compra del terreno necesario para el ensanchamiento de la calle. Por lo que el Sr. Vivanco con apoyo del Sr. Escudero hizo la siguiente moción que fué aprobada: “Que se proceda inmediatamente á la expropiación del terreno necesario para regularizar la calle 8ª de la Carrera de Manabí; y que, entre tanto, se oficie al Dr. Daniel Román para que suspenda la ejecución de la obra que ha principiado”.

Los oficios de los Comisarios 1º y 2º Municipales dando á conocer los trabajos ejecutados en la 1ª y 2ª quincena del mes de Agosto próximo pasado, se ordenó publicarse; y el cuadro de multas impuestas por la Comisaría 1ª Municipal en el propio mes de Agosto, se ordenó pasar al Tesorero.

Mandóse pasar á la Comisión respectiva la nota del médico de salubridad, por la cual informa sobre el resultado de las visitas domiciliarias hechas para inspeccionar el asco.

Aprobóse el siguiente informe recaído en la solicitud del médico de salubridad, quien pide se le abone el forraje del caballo de que se sirve para inspeccionar la ciudad.

“Sr. Presidente:—La Comisión opina que es muy justo abonarle el forraje del caballo que le sirve para inspeccionar la ciudad.—Quito, Agosto 31 de 1897.—Madrid.—Pinto”.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid*.

El Secretario, *José M. Peña*.

8ª Sesión extraordinaria del 17 de Setiembre de 1897.

La declaró abierta el Sr. Vicepresidente, con asistencia de los Sres. Escudero, Pinto, Solano de la Sala, Vivanco y Procurador Municipal.

Dióse cuenta del acta de la sesión anterior, y por orden de la Presidencia, se leyó, en seguida, un oficio del Sr. Jefe Político del Cantón, por el cual avisa que, con fecha de ayer, ha concedido licencia, por ocho días, al Sr. Secretario de esta Corporación, para que pueda ausentarse de esta ciudad. El Concejo mandó archivar dicho oficio, y llamó al infrascrito Oficial Mayor, para que hiciera las veces de aquel; después de lo cual se aprobó el acta.

Luego el Sr. Procurador Municipal dijo:

Como en el acta que acaba de leerse, se habla algo sobre alguaciles mayores, observaré que el art. 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina el número que, de ellos, debe haber en cada uno de los cantones de la República y faculta á las respectivas Municipalidades, para que los nombren y remuevan libremente. Según el mismo artículo, son dos los alguaciles mayores para este Cantón, los cuales autorizados por el 145 de la misma ley, nombran y remueven, también, á su arbitrio, á los alguaciles menores. Los primeros, fundados en el frívolo pretexto de que este Concejo no ha determinado todavía el número de los últimos, apenas han nombrado á uno ó dos, reducidísimo y muy insuficiente número, para atender al buen servicio de la administración de justicia, la que, por escasez de esos empleados, sufre gravísimas consecuencias, según he tenido ocasión de observar en la práctica de mi profesión.

Por estas consideraciones, pido al Concejo que, en virtud de la facultad que tiene por el último de los artículos citados, cuya parte final dice que: "los alguaciles menores serán tantos, cuantos, á juicio del respectivo Concejo Municipal, se necesiten para cumplir las órdenes de los Tribunales y Juzgados", determine, en esta sesión, el número de alguaciles necesario para que se cumplan en tiempo oportuno y satisfactoriamente las diligencias judiciales.

El Sr. Escudero: Además de las razones justas que acaba de exponer el Sr. Procurador, hay otra, cual es, la de que los alguaciles mayores se ausentan continuamente de esta ciudad, para la ejecución de asuntos y diligencias correspondientes á su cargo, como las de embargar bienes, proceder á los arrestos y prisiones, hacer efectivos los apremios etc., etc., y, entre tanto, no hay aquí, en Quito, quien los reemplace y haga sus veces; viniendo, en consecuencia, á retardar, de una manera indefinida, la ejecución de las órdenes y decretos de los jueces y más autoridades, en lo concerniente á la administración de justicia.

Por todas las razones expuestas y las más que no se ocultarán al Concejo, hago, con apoyo del Sr. Pinto, la siguiente proposición: "Que el número de alguaciles menores para este Cantón sea de cuatro; quedando facultado cada alguacil mayor para nombrar á dos. Esta resolución deberá comunicarse á aquellos, para que procedan inmediatamente á verificar los expresados nombramientos".

Sometida á debate, fué aprobada en todas sus partes.

Seguidamente el Sr. Procurador Síndico expuso: "Por la Ordenanza expedida en 9 de Agosto de 1897, se estableció una nueva parroquia llamada Calderón, formada de la sección Carapungo, que correspondía á Zámbriza, y de la antes parroquia Mariana de Jesús, y, sin embargo, el Concejo no ha nombrado aún jueces civiles de aquella. Para proceder con acierto en la elección de los que deban desempeñar esos cargos, creo debe pedirse al Teniente Político y al Cura Párroco de Zámbriza, y aun al que fué Teniente Político de la parroquia Mariana de Jesús, una lista de 5 ó 6 ciudadanos, vecinos de la de Calderón, que sean aptos y probos para desempeñar el cargo de jueces civiles; pues no es posible que una parroquia civil é independiente carezca de jueces que conozca

de las causas y demandas civiles, y ejerzan las demás atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Concejo, en consecuencia, acordó officiar á los preindicados Señores, en el sentido expuesto por el Sr. Procurador.

Púsose al despacho los siguientes oficios:

1º El del Sr. Ministro de Hacienda, de fecha 11 del presente, reducido á transcribir el acuerdo expedido por el Consejo de Estado, en virtud del cual se faculta al Ejecutivo para que pueda ordenar el despacho libre de derechos de aduana de los aparatos y demás útiles destinados á la luz eléctrica en esta ciudad, según lo han solicitado á ese funcionario los Sres. Manuel Jijón Larrea y Julio Urrutia, siempre que estos rindan la fianza legal prescrita por el art. 55 de la Ley de Aduanas, para reintegrar el pago de los derechos fiscales, en cualquiera de los dos casos siguientes: 1º, al no celebrar el contrato sobre alumbrado eléctrico con la Municipalidad de este Cantón, en el término de tres meses; y 2º, al no haberse llevado á cabo la obra, para la cual se importan dichos útiles y aparatos. Se ordenó acusar recibo de este oficio.

2º El del Sr. Gobernador de la Provincia, de 13 del presente, con el cual envió para el Archivo y Biblioteca Municipales, cuatro ejemplares de la Ley de Guardias Nacionales (edición de 1897) é igual número de la de Reemplazo. Se mandó archivar y acusar recibo al Sr. Gobernador.

Por insinuación del Sr. Escudero, el Concejo facultó á su Presidente para officiar al Sr. Ministro de lo Interior, pidiéndole para la 2ª de las oficinas susodichas, todas las colecciones de leyes de años anteriores, de los diferentes ramos de Administración pública, necesarias para consultas diarias, ya de los Señores Concejales ya de particulares.

3º El del mismo funcionario, de fecha 16 del presente, por el cual pide informe acerca de los trabajos ejecutados hasta hoy, con el objeto de realizar la obra de alcantarillado y agua potable de Quito, para la cual está asignada la cuota del 20 % adicional á los derechos de aduana. Ordenóse pasar al Ingeniero é Inspector de aguas.

4º El del Gerente del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, de 7 del presente, con el cual acompaña el memorandum N° 4258, en que consta pagada á este Municipio la cuota del 20 % adicional á los derechos de aduana, por

la 2ª quincena de Abril de este año, cuota destinada, según ley, para la obra de alcantarillado y agua potable. Dispúsose pasar al Tesorero, para que recaude de ese Establecimiento de crédito dicha cantidad, cuyo valor es de S/ 254. 15.

5º Los de los Tenientes Políticos de Sangolquí, Puéllaro y Atahualpa, con los que remiten las nóminas de las personas multadas en sus respectivas parroquias, durante el mes de Agosto último. Se mandó pasar al Sr. Tesorero dichas nóminas, para los fines consiguientes.

6º El del Teniente Político de Tumbaco, quien da aviso de que no ha impuesto multa alguna durante el mes próximo pasado. Se mandó archivar el oficio.

Seguidamente el Sr. Procurador Síndico dijo: Van cerca de cinco meses que los empresarios para la construcción de la Plaza de Mercado, dieron comienzo á los trabajos concernientes á esa obra, y el Concejo, por la notabilísima incuria con que procede la Comisión técnica á este respecto, se encuentra ciego y sin saber qué es lo que se hace en pro de aquella.

Por la cláusula 5ª del contrato respectivo, está obligada esa Comisión á supervigilar todos los trabajos de los empresarios, y á informar mensualmente á la Municipalidad sobre el estado, naturaleza y más condiciones de la obra, y la Comisión, ni siquiera ese pequeño informe, en tan largo tiempo, se ha dignado presentar hasta hoy.

Si, pues, ella da al traste con las obligaciones que ha contraído; si no supervigila diariamente los trabajos que se hagan en dicha plaza; si no toma interés en que se construya con materiales de reconocida buena calidad y con la mayor solidez posible, estoy seguro, Sr. Presidente, que, después de diez años de concluida la obra, no tendremos Plaza de Mercado.

Y no se crea que me refiera á los actuales empresarios, y que tenga desconfianza de los materiales que empleen. No: pueden ser ellos quienesquiera que, mi único fin es hacer que aquel edificio, como todos de esa naturaleza, se levante con la solidez suficiente y con materiales adecuados y los mejores posibles, para que sea duradero; pues de otro modo, acaso el Concejo tendrá, más tarde, que gastar mucho dinero, ya en reparaciones, ya en composiciones ó modificaciones de tales ó cuales condiciones.

Si, por otra parte, se atiende, cual se merecen á la importancia y categoría de la obra en sí misma, juzgo por muy insuficiente que la Comisión técnica dé un solo informe mensual, como lo prescribe la referida cláusula 5ª; y, por lo mismo, estimo que el Concejo no sólo debe, sino más aún, puede exigir á aquella, por lo menos uno cada quince días, para ver de conocer frecuentemente del estado y condiciones de la plaza, y de hacer, al propio tiempo, que los comisionados la supervigilen de continuo, si posible diariamente, y de que sean más nimios, más escrupulosos en el cumplimiento de sus deberes.

El Sr. Escudero: La incuria, Sr. Presidente, es tanto más notable por parte del Ingeniero, quien, ya como miembro de la Comisión citada, ya como empleado municipal, tiene la obligación estricta de informar á menudo acerca de todas las obras públicas municipales que se ejecutan, sea ó no bajo su dirección, y con mayor razón lo está en lo tocante á la Plaza de Abastos.

Pido pues, por todo lo dicho, se oficie al referido empleado, haciéndole recuerdo de sus obligaciones, como miembro de la Comisión, y exigiéndole informe particularmente al Concejo, bien de palabra ó por escrito, de todo lo que se haga con relación á esa obra.

El Concejo resolvió, en consecuencia, oficiar á los miembros de la Comisión técnica, según lo expuesto por el Sr. Procurador; y al Sr. Ingeniero, conforme á lo solicitado por el Sr. Escudero.

Como observase este Señor haber espirado las licencias de casi todos los Concejales que obtuvieron del Sr. Gobernador, para ausentarse de esta ciudad, y estar próximo el 1º de Octubre, fecha en que principian las sesiones ordinarias del último trimestre del año, según lo prescribe el art. 33 de la Ley de Régimen Municipal, se facultó al Sr. Presidente, para dirigir sendos oficios á todos y cada uno de los Sres. Concejales, cuyas licencias hayan espirado, pidiéndoles se dignen concurrir á las sesiones de esta Corporación.

Se mandó pasar á la Comisión de Excusas la renuncia presentada por el Sr. Dr. Carlos R. Tobar del cargo de Presidente del Comité "Diez de Agosto"; en la cual indica también la conveniencia de recordar al Sr. Dr. Isaías Gómez Carbo su oferta de dar razón del resultado del examen de los papeles de su fenecido hermano D. José, y reembolsar al Comité los fondos que, del referido exa-

men, resultaren corresponderle.

Con vista de los presupuestos formados por el Sr. Ingeniero Municipal para la construcción de un muro de mampostería en la quebrada Arco-cuehu, y para la de un cajón y cañería que conduzca las aguas que, cruzando por el Panecillo, bajan al surtidor de las Carreras Leja y Maldonado, presupuestos que suben, el uno, á S/ 167.60, y el otro, á S/ 113.60, el Concejo acordó la inmediata ejecución de las mencionadas obras.

Resolvió también, por indicación del Sr. Procurador Municipal, la compostura de la fuente de la Reboleta, destruida en una corrida de toros habida el año pasado, en cierta festividad.

Se leyeron y fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en la solicitud de Modesto Santamaría, reducida á dar aviso de que no permitirá que el camino que se construye para la introducción de ganado mayor al Matadero pase por los terrenos de su fundo llamado la Tola, sin que previamente se le pague su respectivo valor, y se le indemnice de daños y perjuicios; el 2º, en la de Mario Latorre, quien dice no admitirá en su predio la servidumbre de las aguas que corren por una cañería subterránea construida últimamente en la Carrera Rocafuerte, cuadra N° 2, donde está sita su casa; el 3º, en la de Sor Josefa de los Ríos, Priora del Monasterio de Santa Catalina, quien se anticipa en pedir indemnización por los daños y perjuicios que pudieran causar á ese Convento las reformas de las calles contiguas; el 4º, en la de Vicente B. Rueda, encaminada á pedir se le confiera diploma de pirotécnico; el 5º, en la de Rafael Rojas Díaz, Teniente Político de Sangolquí, contraída á pedir exoneración de 23 S/ que ha llevado en boletas para la recaudación de las multas, por haberlas perdido en el tránsito de esta ciudad á esa parroquia; el 6º, en la de J. Luis Clavijo, reducida á exigir se le otorgue la respectiva escritura de propiedad de un pedazo de terreno, sito en Conocoto, por haber satisfecho su valor; el 7º, en la de Mercedes Pérez Pareja, quien pide se repare su casa, arrendada para escuela municipal; el 8º, en la de Rosa Elena del Castillo, quien pide se refeccione la casa que sirve para escuela de niñas en Chimbacalle; el 9º, en la del Institutor de Alangasí, quien pide útiles de enseñanza para sus alumnos; el 10º, en la de los vecinos de Calacalí, presentada con idéntico objeto que la anterior; y los 11, 12, 13 y 14, en las de

Daniel Cortés, Aleides Guerra, Manuel María Olivos y F. Alvarez, quienes piden exoneración del impuesto correspondiente á la venta de licores extranjeros por no haberlos vendido desde antes de Abril último.

"Sr. P. del E. Concejo M.:—Sr. Debe procederse á un arreglo con el propietario Sr. Modesto Santamaría, en el que se estipule de la manera más conveniente, en orden al precio del terreno, y perjuicios, previa tasación. Si no hay advenimiento, que el Sr. Procurador Síndico proceda al juicio de expropiación. El mismo Sr. Procurador deberá entender en la transacción antedicha.—Quito, Agosto 20 de 1897.—Pinto.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Como el Sr. Latorre ha demandado ya á la Municipalidad, la comisión nada tiene que informar al respecto.—Quito, 7 de Setiembre de 1897.—Joaquín Pinto.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—El reclamo lo harán en caso de que haya el perjuicio, más no la amenaza.—Quito, 7 de Setiembre de 1897.—Joaquín Pinto.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Según el art. 49 del Reglamento de Policía, no es el Concejo quien puede conferir diplomas á los maestros de taller, sino el Intendente General de Policía; por consiguiente, el Sr. Vicente E. Rueda, en mi concepto, debe dirigirse á dicha Autoridad, salvo el ilustrado parecer del Concejo.—Quito, Setiembre 7 de 1897.—Daniel Burbano de Lara".

"Sr. Presidente:—No está comprobado el caso fortuito que alega el peticionario para obtener la exoneración solicitada. Cree, por tanto, la Comisión que debe ser negada la solicitud precedente.—Quito, Agosto 21 de 1897.—Melo.—Pino".

"Sr. Presidente:—Existe, en verdad, el informe á que se refiere la solicitud precedente; siendo, asimismo, cierto que el solicitante tiene derecho para exigir el que se le otorgue la respectiva escritura.—Quito, Agosto 21 de 1897.—Alejandro Sammiguel Melo.—L. Pino".

"Sr. Presidente:—Como son tan crecidos los gastos que la Municipalidad ha hecho y tiene que hacer en casa de la peticionaria; la Comisión opina, que no debe hacerse otros, que aquellos que el Concejo está obligado por el contrato al efecto celebrado con Doña Mercedes Pérez. Y en cuanto á los solicitados; los que siendo locativos, sean *esencial-*

mente indispensables á juicio del Sr. Ingeniero Municipal, se entiende con exclusión del empapelado, á que no está obligado este Municipio por la cláusula 5ª del referido contrato.—Quito, Agosto 21 de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Presidente:—La comisión opina que debe oficiarse al Sr. Ingeniero Municipal, para que examine el local cuya reparación se solicita; y que si efectivamente se encuentra en mal estado, se proceda á su reparación.—Quito, Agosto 21 de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Presidente:—Estando ya agotada la cantidad que se votó para útiles de enseñanza de las escuelas nacionales, la comisión opina, que no es posible acceder á lo solicitado en la petición anterior.—Quito, Agosto 21 de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Presidente:—Por demás sensible es tener que dar un informe negativo á la petición que antecede, pero la Comisión se ve obligada á ello, por cuanto la cantidad votada para dichos gastos se halla totalmente concluida. Ojalá el Concejo Municipal del año entrante, pueda destinar una cantidad de sus rentas para atender á estas necesidades.—Quito, Agosto 21 de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Presidente:—Como está justificado que el peticionario no vende licores extranjeros, la Comisión juzga equitativo que se acceda á lo que se solicita.—Quito, Setiembre 11 de 1897.—Sanmiguel Melo.—Pino”.

“Sr. Presidente:—Como está justificado que el peticionario no vende licores extranjeros, la Comisión juzga equitativo que se acceda á lo que se solicita.—Quito, Setiembre 11 de 1897.—Sanmiguel Melo.—Pino”.

“Sr. Presidente:—Como está justificado que el peticionario no vende licores extranjeros, la Comisión juzga equitativo que se acceda á lo que se solicita.—Quito, Setiembre 11 de 1897.—Sanmiguel Melo.—Pino”.

“Sr. Presidente:—Como está justificado que el peticionario no vende licores extranjeros, la Comisión juzga equitativo que se acceda á lo solicitado.—Quito, Setiembre 11 de 1897.—Sanmiguel Melo.—Pino”.

Leídos los informes recaídos en la solicitud de Dolores Andrade y P. A. Dávalos, contraídas, la 1ª, á pedir no se haga efectiva la cuota que le corresponde pagar por la compostura de la calle donde está sita su casa; y la 2ª, á dar aviso de que va á tomar una cierta cantidad

de las aguas municipales que corren por un acueducto de su propiedad, se mandó pasar ambos documentos al Sr. Procurador Municipal.

Se defirió al pago de \$1 29.90, costo de una rueda y compostura de un carretón correspondiente á la Casa de Rastro; y al de \$1 19.90, valor de los gastos de alumbrado de la Casa Municipal en los festejos habidos el 9 y 10 de Agosto próximo pasado, según que lo pide el Sr. Inspector de aguas.

Con vista de los informes de los Tenientes Políticos y avalúos respectivos practicados por el Sr. Ingeniero Municipal, se accedió las solicitudes de Manuel Ortiz, Elías Cruz y Rafael Solís, quienes piden en arrendamiento terrenos municipales.

Pasó al Tesorero la solicitud de Juan Vallazza y Majin Gener, quienes piden en arrendamiento, por el tiempo de tres años, dos tiendas de la Casa Municipal, marcadas con las letras E y F.

Salió electo el Sr. Dr. Vivanco para que, de acuerdo con el Sr. Presidente, entienda en todo lo relativo á la distribución de boletas de gracia que se concede á los niños pobres que ingresan á las escuelas municipales.

El Sr. Escudero pidió se hiciera constar que el despacho de este Concejo se encuentra al día, no quedando por resolverse sino pocos asuntos no devueltos por las Comisiones.

Terminó la Junta.

El Vicepresidente, *José Fdez Madrid*.

El Oficial Mayor, *Manuel Stacey*.

AVISOS.

2

Se van á inscribir las escrituras siguientes:
La de venta de un terreno y árboles en Tumbaco, de María Josefa Quiña á Fermín Landeta.

La de id. de un terreno en id., de Manuel Vallejo á Adolfo Barahona.

La de id. en id., de Felipe Sayas á Enrique de la Cruz.

La de id. id. en Fuéllaro, de Joaquín Paredes á Rosario Paredes.

La de donación de un terreno en Alangasi, de Narcisca Farinuilago á Concepción Quimbuleo y Daniel Loachamin.